

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00195** de **SORAIDA YANINE CANTOR VIDAL** contra **XIMENA MOLANO RODRÍGUEZ**, informando que obra escrito allegado por parte de la accionada Ximena Molano Rodríguez. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En observancia del informe Secretarial que antecede, respecto al escrito presentado por la demandada Ximena Molano Rodríguez (Arch. 05) en el que manifiesta *“De acuerdo a la notificación del proceso laboral de primer instancia No.11001310501620220019500, me permito dar respuesta a la demanda instaurada”*, en los términos previstos en el Literal E) del artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., y en concordancia con las disposiciones del artículo 301 del C.G.P., aplicable por analogía a la jurisdicción laboral –art. 145 C.P.T. y de la S.S.–, se procede a tener a **XIMENA MOLANO RODRÍGUEZ** como **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto de fecha Quince (15) de Noviembre de 2022 (Arch. 04) por medio del cual se admitió la demanda.

Así las cosas, la demandada **XIMENA MOLANO RODRÍGUEZ**, deberá constituir apoderado que la represente y contestar la demanda en el término de **DIEZ (10) DÍAS**, advirtiéndosele que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente al envío de la notificación personal, **Secretaría** proceda a notificar personalmente a la demandada remitiendo a las direcciones de correo electrónico codpurpura@gmail.com y ximenamolano@codpurpura.com el link del expediente contentivo de la demanda, la subsanación, los anexos, el auto admisorio de la misma y la presente providencia.

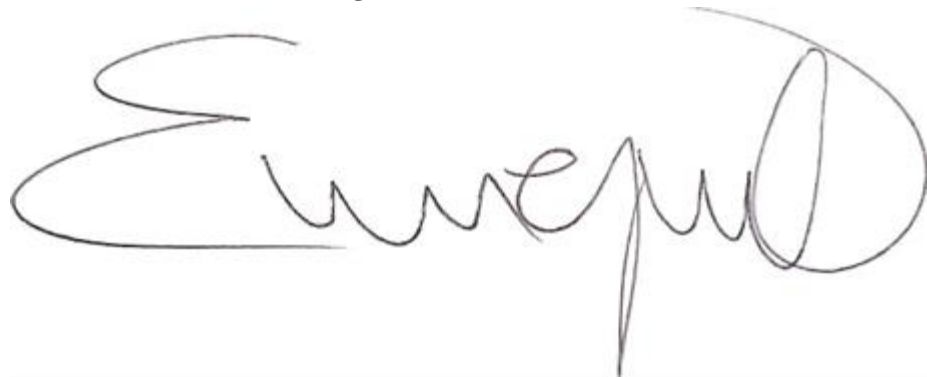
Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER a la demandada **XIMENA MOLANO RODRÍGUEZ**, notificada por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, a partir de la fecha de notificación del presente auto.

SEGUNDO: Por Secretaría **CÓRRASE** traslado de la demanda por el término de **DÍEZ (10) DÍAS**, para que la conteste mediante apoderado judicial que la represente. Remítase a las direcciones de correo electrónico codpurpura@gmail.com y ximenamolano@codpurpura.com el link del expediente contentivo de la demanda, la subsanación, los anexos, el auto admisorio de la misma y la presente providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 57 FIJADO HOY 05 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria